

Fond-ICO Next Tech

Criterios de Inversión Generales

Fond-ICO Next Tech tiene como **objetivo final canalizar inversiones**, que pueden llegar a suponer hasta el 49%, bien a través de otros fondos o de bien forma directa en empresas en las que concurren **cuatro componentes** fundamentales:

- Inversión Significativa en España:** Con el objetivo de promover la inversión en España, se requiere que se invierta en **compañías españolas**, entendiendo estas como aquellas cuya sede social¹ esté situada en España:
 - ✓ Para la Inversión en Fondos (Fondos de capital riesgo y Fondos/vehículos corporativos), estos deberán invertir:
 - mayoritariamente en **compañías españolas**; o
 - al menos **2 veces² la cantidad total solicitada** a Fond-ICO Next Tech
 - ✓ Para la Inversión Directa, Fond-ICO Next Tech invertirá en compañías españolas y con el compromiso de permanecer en España durante los años en que el Fondo no haya cerrado su posición en la compañía.
- Inversiones scale-up:** Con el objetivo de promover la inversión en scale-ups, se requiere que el Fondo invierta en compañías que hayan superado las etapas iniciales de pre-seed, seed, y start-up, y necesiten recursos para consolidar su crecimiento.

Los principales criterios³ a considerar son:

Scale-up	
1. Vida de las compañías	No inferior a 3 años
2. Inversión previa	Que haya recibido al menos una inversión de: <ul style="list-style-type: none">• 1 Venture Capital profesional (financiación privada -gestora/fondo-); o• 1 Corporate Venture Capital• Excepcionalmente se podrán considerar otros vehículos de inversión o entidad equivalente en una ronda de al menos 1 millón de euros (sin contar la financiación aportada por los promotores de la compañía, inversores a título particular, FFF, Business Angels, Family Offices, inversiones de instituciones públicas (ENISA, CDTI, etc.).
3. Crecimiento de la facturación	Crecimiento dinámico en la facturación en el entorno del 10-20% en los últimos tres años. En los fondos de Transferencia de Tecnología ⁴ este requisito podrá sustituirse por: <ul style="list-style-type: none">➢ Existencia de al menos 1 patente y/o contrato de licencia➢ Acuerdos con Centros oficiales de investigación o Universidades
4. Configuración de la plantilla	Incremento de la plantilla o evolución del empleo desde la entrada del primer Venture Capital o Corporate Venture Capital u otros vehículos de inversión
5. Importes de referencia	<ul style="list-style-type: none">• Inversión en Fondos: aportaciones mínimas de 3 millones de euros si acude en solitario, y 2 millones de euros si acude con otro inversor de venture capital que aporte al menos otros 2 millones de euros• Inversión Directa: 5 millones de euros• Excepcionalmente se podrán considerar importes inferiores o superiores en el caso de inversiones con impacto significativo en el desarrollo de tecnologías

¹ También podrá admitirse empresas cuya sede social esté fuera de España siempre que tengan una empresa subsidiaria en España con un número de empleados significativo con respecto a la plantilla global de la compañía.

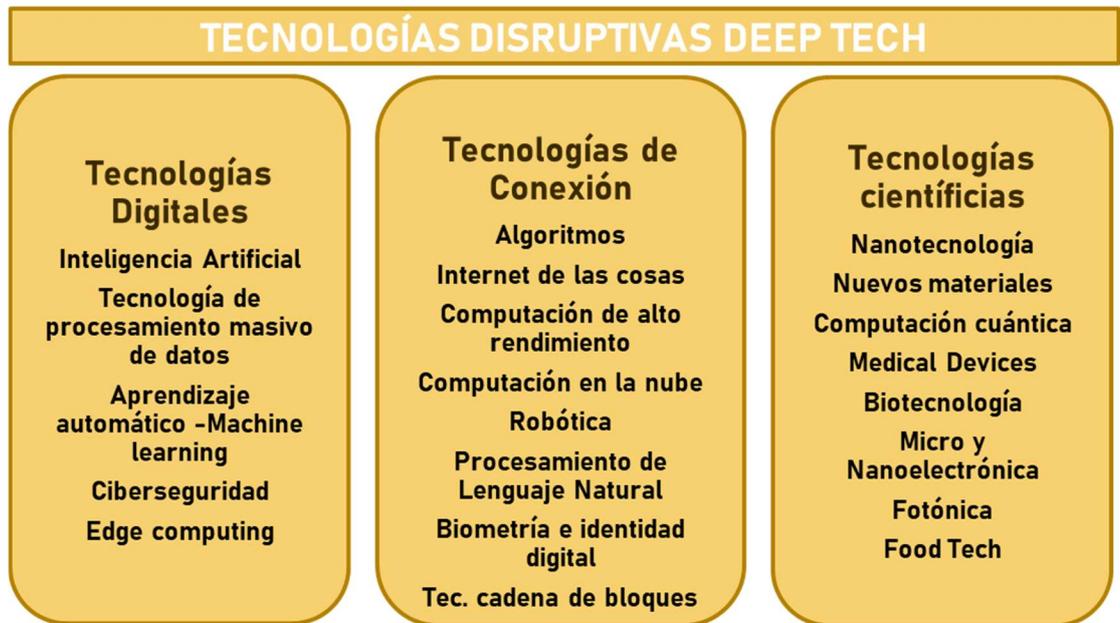
² Para el cálculo de dicho múltiplo se considerará la inversión directa de los fondos en España para justificar que todos los recursos aportados por el Fondo se invierten en España al menos una vez, pudiéndose considerar para llegar al múltiplo doble tanto inversión directa anteriormente descrita como otras inversiones en España realizadas junto con otros inversores o rondas en su totalidad

³ Los criterios definidos anteriormente podrán ser flexibilizados en base al criterio del Comité de Inversiones.

⁴ Los Fondos de Transferencia de Tecnología son aquellos que invierten en los segmentos de actividad señalados en el cuadro de "sectores digitales y de inteligencia artificial" bajo la categoría de "Tecnologías científicas" y que además han desarrollado patente y/o contratos de licencia y cuentan con acuerdos con Centros oficiales de investigación o Universidades

3. **Sectores digitales y de inteligencia artificial:** En lo relativo al carácter tecnológico/sectorial, el Fondo destinará a la inversión en compañías cuyo soporte tecnológico fundamental se encuentra en los sectores digitales y del ámbito de la inteligencia artificial que a continuación se relacionan, sin ánimo exhaustivo.

Adicionalmente, se podrá invertir en aquellas compañías que, estando centradas en otros ámbitos tecnológicos destacados, tienen conexiones muy estrechas con las tecnologías digitales y herramientas de inteligencia artificial:



4. **Inversores privados mayoritarios:** bajo el modelo de colaboración público-privada que enmarca toda la actividad desarrollada por AXIS, como gestora del Instituto de Crédito Oficial.